ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: ENERO DEL 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI X NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000048945 **FECHA:** ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO ___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
C**ONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)**	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: A la luz de la Constitución Política de 1991, el derecho al deporte, a la actividad física y recreativa, cobra mayor relevancia, así lo consagra el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, al tiempo que, señala que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Dicha protección se ve extendida con la entrada en vigencia del Decreto 1295 de 2022, Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3° de la Ley 181 de 1995 y 4° de la Ley 1967 de 2019, y	

se adiciona la Parte 16 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para promover y planificar el deporte Femenino competitivo y de alto rendimiento.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Territorial PDT- para el cuatrienio de **2024 -2027**, la actual Administración Municipal de La Victoria Valle, ha diseñado un marco estratégico de 4 componentes, dentro de los cuales, el **PBOT 1. UNIDOS POR EL PROGRESO Y LA JUSTICIA SOCIA**L; ha incluido el Sector Deporte y Recreación, dentro del Programa de Gobierno, diseñado para apoyar el deporte e incentivar a los futuros deportistas en la práctica sana de diversas disciplinas, como es el caso del **BALONCESTO**, entre otras.

Es por ello, que la Administración del Alcalde electo, viene realizando la contratación de instructores, dando continuidad al Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE"**, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio; en el que se contempla dar apoyo a las disciplinas deportivas en formación, mediante monitorias o escuelas/clubes de formación deportiva.

Particularmente, el entrenamiento en la disciplina deportiva de **BALONCESTO**, se ha convertido en uno de los espacios de participación deportiva más importantes en el municipio, habida cuenta, de las numerosas participaciones y premiaciones de nuestros deportistas y /o delegaciones en torneos municipales, departamentales y nacionales.

Dichos resultados y reconocimientos, son motivo para que la Administración Municipal, siga apoyando e incentivando la actividad física y recreativa en esta disciplina, en categorías que van desde edades de iniciación, hasta edades de competencia municipal y departamental; esto, como un mecanismo alternativo para abrir espacios al disfrute y libre ejercicio de la actividad física, en pro de salvaguardar a la niñez y la juventud, de caer en actividades ilícitas o al margen de la ley, muy común en estos tiempos.

En razón a lo expuesto, se requiere de una persona natural con la idoneidad y la experiencia suficiente, para brindar el apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social, en la monitoria de la disciplina de **BALONCESTO**, para entrenamiento de 85 a 90 niños, niñas y jóvenes, que en promedio asistieron durante la vigencia anterior.

Dicha actividad deportiva, se impartirá en el espacio en donde la Administración Municipal tenga Convenio suscrito, haciendo uso de escenarios deportivos adecuados, para que la población victoriana en general, en especial, los Niños, niñas, jóvenes y, hasta los adultos mayores más vulnerables del Municipio, se sigan beneficiando de estos programas.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/	VALOR

			ACTA PARCIAL	TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	04	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS INICIACIÓN Y PREINFANTIL Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA"	$2.443.000	**$9.772.000**

Regulatorios:
La Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación. Así mismo, se debe cumplir con los requerimientos de la Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, al igual que la Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existe personal en el área; para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural, con estudio de Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en Deporte, con Registro Provisional o Tarjeta de Entrenador Deportivo avalada por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo COCED , con dos (02) años de experiencia laboral, como mínimo.

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser de carácter *intuito personae.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA BOYACA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO PROMOTOR DEPORTIVO EN EL CURSO VACACIONAL DE ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA LA MODALIDAD DE BALONCESTO	$1,080,000	2022

MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTROS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - CIF, QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$4,033,333	2022
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA PROMOCIÓN RECREATIVA Y DEPORTIVA, COORDINANDO LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA Y MONITORA DE BALONCESTO CON SEMILLEROS EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE ANDES	$9,900,000	2022
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DESARROLLANDO PROCESOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO, EN LAS COMUNAS 2, 3, 4 Y 10 (CORREGIMIENTO DE AGUACLARA) DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, FOMENTANDO ASPECTOS FORMATIVOS Y EDUCATIVOS DE LA DISCIPLINA, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023.	$6,400,000	2023
CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE OROCUÉ - CASANARE IDRO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE BALONCESTO EN LAS CATEGORÍAS DE INICIACIÓN, PRE JUVENIL, JUVENIL Y MAYORES EN EL MUNICIPIO OROCUÉ DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$8,800,000	2023
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN CHIGORODÓ ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE BALONCESTO EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	$3,835,000	2024

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMACIÒN DEPORTIVA DE BALONCESTO EN EL NIVEL INICIACIÓN E INTERMEDIOS DIRECCIONADOS BAJO EL PROCESO GESTIÒN EDUCACIÒN DEPORTE Y CULTURA PARA MONTERREY CASANARE	$6,750,000	2024
MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN Y RESERVA DEPORTIVA DE LA ESCUELA DE BALONCESTO, FOMENTANDO LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	$7,500,000	2025
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS RECREATIVOS Y LIBRE ESPARCIMIENTO COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA “INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO Y PATINAJE”, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA VIGENCIA 2025.	$7,800,000	2025

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
175-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS INFANTIL Y JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$4.382.028,00	2022
048-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS INICIACIÓN Y PRE INFANTIL Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$5,200,000	2023

CD-058-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORÍA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LA CATEGORÍA PREINFANTIL Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 5.730.000,00	2024
CD- 165-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORÍA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LA CATEGORÍA PREINFANTIL Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 6.252.000,00	2024
CD- 232-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORÍA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LA CATEGORÍA PREINFANTIL Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 6.252.000,00	2024
CD- 078-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS INICIACIÓN Y PREINFANTIL Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$ 6.285.000,00	2025
CD- 215-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS INICIACIÓN Y PREINFANTIL Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$ 6.285.000,00	2025
CD- 344-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO		

SECOP II	CON LAS CATEGORÍAS INICIACIÓN Y PREINFANTIL Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$ 6.285.000,00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria, Valle, porque la planta global de personal, no cuenta con la persona idónea, ni con la experiencia requerida para entrenar a los niños, niñas y jóvenes en la disciplina de **BALONCESTO PRE-INFANTIL**; ya que no tienen la oportunidad ni los recursos suficientes para ingresar a un club privado a aprender esta disciplina deportiva.

Así mismo, es necesaria dicha contratación, en el sentido de e incentivar las futuras promesas deportivas del municipio, mejorando su rendimiento y competitividad, a fin de escalar posiciones y mejorar la representación en esta disciplina, en lo concerniente a participar en los diversos torneos programados a nivel municipal, regional, departamental y/o nacional.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS INICIACIÓN Y PRE INFANTIL Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Brindar la formación en la disciplina de baloncesto.
2) Desarrollar proceso de iniciación deportiva, con niños del municipio como estimulación para inicio de práctica de la disciplina de Baloncesto.
3) Desarrollar estrategia de difusión en la comunidad para fomentar la práctica del baloncesto en el municipio.
4) Conformar las selecciones de baloncesto conforme a las normativas deportivas vigentes y los requisitos según los torneos a representar.
5) Acordar la participación de estas selecciones en diversos torneos, municipales, regionales y/o nacionales.
6) Apoyar la administración municipal en la organización del torneo local y regional de baloncesto.
7) Desarrollar un evento municipal de baloncesto como muestra del trabajo realizado durante el tiempo del contrato.
8) Levantar base de datos de caracterización de los deportistas victorianos que practican baloncesto, reconociendo: nivel escolar, categoría de Sisbén, tipo de población vulnerable a la que pertenece (víctima del conflicto, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.).
9) Llevar un listado de asistencia, el cual presentar cada mes anexado al informe de actividades.
10) Mantener una cobertura poblacional mínima de 20 usuarios inscritos en la escuela de formación.
11) Las demás asignadas por la ley o delegue el supervisor acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.
12) Velar por un buen uso de los escenarios deportivos, manteniendo los escenarios e implementos deportivos limpios y en buen estado, de presentar algún daño tanto en los escenarios como en los implementos se deberá notificar al Secretario de Desarrollo Social.
13) Presentar trimestral la metodología, cronograma de actividades y metas cumplidas en la escuela de formación.
14) Llevar a cabo cierres recreativos, por lo menos 1 vez por mes, siempre y cuando se cuente con el convenio del Parque Recreacional para el sano esparcimiento y disfrute de sus instalaciones.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.

d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

(Subrayado es de La Entidad)

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.*"

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓ**N.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto será por **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($9.772.000,00) M/CTE**, para un periodo **CUATRO (04) DE MESES CALENDARIO.**

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante actas parciales previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.

2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **CUATRO (04) MESES CALENDARIO,** contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es persona natural, con estudio de Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en Deporte, con Registro Provisional o Tarjeta de Entrenador Deportivo avalada por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo COCED, con dos (02) años de experiencia laboral, como mínimo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.

Matriz de Riesgo	Se Anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0000109 del catorce (14) de enero del 2026.
Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301037911242; **Descripción:** SGP DEPORTE. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.4.3.01 SGP-PROPÓSITO GENERAL- DEPORTE; **Valor:** $7.329.000,00 - **Programa:** 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301037911243; **Descripción:** TASA PRODEPORTE. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.3.1.18 SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PÚBLICOS; **Valor:** $2.443.000,00

JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó:Zully Tatiana Morales- Tecnico Administrativo
Aprobó Jaime Alberto Ortiz Peña - secretario de Desarrollo Social